



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



DECRETO LOCAL N° 004 DE DICIEMBRE 10 DE 2023

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de la Localidad Sur Oriente del Distrito especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD SUR ORIENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P.

En uso de sus facultades Constitucionales legales, y en especial las conferidas por la Ley 1617 del 05 de febrero de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales", el Acuerdo Distrital N° 017 de 07 de Diciembre de 2002, "Estatuto Orgánico de las localidades en Barranquilla", el Acuerdo Distrital 006 de 22 de agosto de 2006, Ley 1523 de 24 de abril de 2012

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en el inciso segundo establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que a través del Acuerdo 017 de 2002 emanado del Consejo Distrital de Barranquilla, se dictó el Estatuto Orgánico de las localidades en Barranquilla que tienen homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, cultural, social y económico, y cuya finalidad es, de conformidad con el Artículo 318 de la Constitución Política... "mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local...".

Que el Acuerdo Distrital N° 006 DE 2006, estableció y organizó al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades a saber: Localidad Sur Occidente, Localidad Metropolitana, Localidad Sur Oriente, Localidad Norte Centro Histórico y Localidad Riomar, de igual manera se determinaron sus límites geográficos y jurisdicciones.

Que el Acuerdo Distrital N° 017 de 07 de diciembre de 2002 en su artículo 4°, numeral 2°, señala entre sus objetivos la participación efectiva de la ciudadanía en la prestación de la planeación, en la dirección, manejo y prestación de los servicios públicos.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



honorables ediles de la localidad Sur Oriente , a que diseñen estrategias con el objetivo de reafirmar la presencia del Carnaval Ribereño de la localidad Sur Oriente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Local de la Localidad Sur Oriente del Distrito de Barranquilla.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONVOCAR a la Junta Administradora Local de la Localidad Sur Oriente del Distrito de Barranquilla a cinco (5) Sesiones Extraordinarias durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 del mes de diciembre del presente año.

ARTICULO 2°. ASUNTO. En las Sesiones Extraordinarias la Junta Administradora local tratará los siguientes temas: 1 .- Debatir los lineamientos y estrategias que permitan realzar la presencia del Carnaval Ribereño de la Localidad Sur Oriente en todas sus expresiones.

ARTICULO 3° Una vez ejecutadas las actividades señaladas en el presente Decreto sírvase enviar un informe de estas, junto con las actas físicas, las grabaciones y videos que se deberán levantar de estas actividades a la Alcaldía Local del Sur Oriente para lo de nuestra competencia.

ARTICULO 4°: El presente decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la localidad Sur Oriente del D.E.I.P de Barranquilla a los 10 días del mes de Diciembre de 2023.

CRISTOBAL MAURICIO ROSALES COLPAS.

Alcalde Local Localidad Sur Oriente

